



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)



N.º E. L. 01140425

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL 2019 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MÁS QUE TEATRO SHOW**

En Montilla, a 4 de junio de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, Don Rafael Ángel Llamas Salas, DNI. 34.019.856-G. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montilla.

De otra parte, Dña. Ana Isabel García Contreras con DNI 30982189-Q que actúa en calidad de Presidenta de la Asociación Más que Teatro Show con CIF: G14978530 -sita en Avda. Marqués de la Vega de Armijo 53 1A con correo electrónico [escueladeteatromontilla@hotmail.com](mailto:escueladeteatromontilla@hotmail.com)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

**EXPONEN**

I.- El Ayuntamiento viene consignando anualmente en sus presupuestos la aplicación 90 334 48039 para atender la financiación de las actividades y proyectos que realiza la ASOCIACIÓN MAS QUE TEATRO SHOW, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

II.- La citada Asociación Cultural realiza una labor cultural ejecutando el siguiente proyecto:

La Escuela de Teatro es un proyecto que se crea con el objetivo de consolidar la actividad en el municipio, abordando el hecho teatral en una doble vertiente: pedagógica y creativa.

Se fundamenta como medio para iniciar a los menores, jóvenes y adultos en los principios técnicos básicos del teatro, al tiempo que pretende ser un laboratorio de creación teatral, potenciando un espacio de encuentro y perfeccionamiento para quien emprende la búsqueda del desarrollo profesional o amateur de esta actividad.

El objetivo de la ET no es sólo de acercar el Teatro como actividad lúdica y creativa a la ciudadanía, sino también con el deseo de promover y fomentar el interés y la afición por el teatro posibilitando la generación de un público estable y de calidad.

Además la ET tiene como objetivos la muestra de espectáculos realizados por los propios alumnos y alumnas y la puesta en marcha de toda una serie de actividades para desarrollar la actividad teatral (encuentros, charlas, proyecciones, intercambios...)

La ET pretende ser un lugar de encuentro de todas aquellas personas que quieran relacionarse con el mundo teatral: niños/as, adolescentes, adultos/as, personas mayores y familias donde divertirse, expresarse, profundizar y formar su lado más creativo, más



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

imaginativo a través de las artes escénicas. Se trata de promover la Cultura desde un espacio de creación, producción y difusión de las artes escénicas.

La ET estará estructurada en niveles, de tal manera que el primer nivel estará dedicado a alumnos y alumnas matriculados en centros educativos de la localidad y actuará como Teatro Escolar. El segundo, estará destinado a los jóvenes. El tercero a adultos y el cuarto nivel estará destinado fundamentalmente a Mayores (jubilados y pensionistas), dotado de un carácter terapéutico.

La justificación de este proyecto es lograr la sostenibilidad y permanencia de la Escuela de Teatro teniendo ésta un carácter público, abierto a la ciudadanía, participativo y con reconocido prestigio.

### FUNDAMENTACIÓN

La educación artística es un instrumento pedagógico que posibilita el desarrollo integral del ser humano, potenciando sus capacidades para la expresión creadora y la acción solidaria frente a su entorno.

De manera específica, la expresión dramática incide en el mejoramiento de las relaciones interpersonales, ya que al mejorar las habilidades gestuales, orales y corporales de los participantes y favoreciendo la desinhibición, posibilita una efectiva comunicación y propicia la adaptación en su medio, dándole asimismo mayores posibilidades de liderazgo.

### OBJETIVOS

#### Objetivos generales:

1. Estimular en los alumnos y alumnas de la ET la participación social y desarrollar entre ellos técnicas propias de las artes escénicas para aumentar habilidades sociales, tales como la de trabajar en equipo de manera eficiente, resolver conflictos de forma autogestionada, propiciar la igualdad efectiva de género o prevenir situaciones individuales de aislamiento social.
2. Elevar la autoestima y la autoconfianza en los alumnos y alumnas.
3. Fomentar hábitos de conducta que potencien la socialización, tolerancia y cooperación entre compañeros.
4. Sembrar inquietudes intelectuales para que los alumnos disfruten del estudio y de la investigación.
5. Difundir entre la ciudadanía la cultura teatral y literaria a través del montaje y puesta en escena, por parte de los alumnos y alumnas de la ET, de obras dramáticas y espectáculos teatrales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

6. Propiciar la génesis de una Compañía de Teatro Estable de Montilla, en el ámbito del teatro no profesional o de aficionado, como oferta cultural, ocupacional y de participación ciudadana.

Objetivos específicos:

1. Posibilitar el aprendizaje de técnicas actorales y de recursos escénicos de cara a la posibilidad de que el alumno o alumna pueda participar en proyectos teatrales en el ámbito del teatro de aficionado y representar ante público obras concretas.
2. Propiciar la experimentación de las diferentes formas del lenguaje artístico a través del teatro como arte integrado.
3. Desarrollar la memoria, la observación y la imaginación del participante.
4. Potenciar la lectura y corregir defectos de dicción.
5. Saber colaborar en la preparación de vestuario, decorados, manipulación de aparatos (iluminación, sonido...), etc.
6. Incentivar la integración grupal y el respeto al compañero.
7. Propiciar el aprendizaje de los conceptos teóricos y los contenidos procedimentales básicos de una representación teatral.
8. Afianzar entre el alumnado la idea de que la cultura en general y el teatro en particular son herramientas útiles para desarrollar en la persona el sentido crítico, el análisis de la realidad, la transmisión de valores y de pensamiento y, al mismo tiempo, son instrumento para actuar sobre la propia realidad social con ánimo de transformarla.
9. Dar un sentido práctico a todo lo aprendido mediante el montaje y puesta en escena de una obra teatral en la que participen los alumnos y alumnas de la Escuela de Teatro.
10. Consolidar el teatro como oferta educativa de actividad extraescolar.
11. Utilizar el teatro terapéutico como instrumento de dinamización social en el colectivo de Mayores.

**III.-** La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base de ejecución nº 27 del Presupuesto general consolidado para el ejercicio 2019.

En mérito de lo expuesto ambas partes

**ESTIPULAN**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Montilla, cuya finalidad es **“REPRESENTACIÓN FIN DE CURSO, ATREZZO Y VESTUARIO”**

#### SEGUNDA. - FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención del Ayuntamiento se eleva a **5.000,00 euros**. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

#### TERCERA. - ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Las actividades y programas que viene desarrollando la Asociación Más que Teatro Show y que resultan subvencionadas son las siguientes, hasta el importe máximo del crédito presupuestario determinado de 5.000,00 €:

- Gastos por adquisición de material fungible, imprenta, reprografía.
- Vestuario, atrezzo y escenografía
- Seguro de la representación fin de curso
- Pago derechos de autor (SGAE) de la representación fin de curso
- Gastos de gestión de venta anticipada (ticketera)
- Personal técnico de luces y sonido
- Alquiler material de sonido e iluminación

No se incluirán dentro del presupuesto de gastos de los proyectos, los relacionados con agapes o comidas y bebidas para celebraciones ligadas a las actividades.

Se establece como plazo de realización de la actividad el año 2019.

#### CUARTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- 1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la Entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

3) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la Entidad colaboradora, y, por orden de ellos, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4) Comunicar al órgano concedente, o a la Entidad colaboradora, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5) Acreditar, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de asociaciones culturales, deportivas, turísticas, juveniles, de mujer, de tercera edad o cualquier otra asociación no obligadas a presentar declaraciones ante la Hacienda Pública o con la Seguridad Social, bastará con una declaración del Representante de las mismas haciendo constar esta circunstancia.

6) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención y que consistiría en:

a) La inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente (logotipo de ayuntamiento y/o marca turística "amontíllate") en leyendas relativas a financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, equipaciones deportivas, medios electrónicos o audiovisuales y otros medios empleados.

b) Además ha de incluir las menciones realizadas en los medios de comunicación empleadas para su promoción.

9) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia esta Ordenanza.

10) La no disolución de la asociación hasta tanto, no hubiere transcurrido el plazo mínimo de justificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

11) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

#### QUINTA. - FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará en un solo pago y será prepagable

#### SEXTA. - ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Sociocultural, Mujer y de participación Ciudadana.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

#### SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN.

Siendo el plazo máximo de ejecución de la actividad el 15 y 16 de junio de 2019, tendrá como **plazo hasta el 16 de septiembre de 2019, para presentar al órgano gestor la cuenta justificativa simplificada de la ayuda**, que comprenderá la siguiente documentación:

-Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

-Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de los gastos e inversiones derivados de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y detallados, acompañada de las facturas y documentos acreditativos de los mismos.

Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas por importe igual o superior al estipulado por la normativa vigente y en estos casos se deberá acreditar su correspondiente pago, mediante la debida transferencia bancaria.

-Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

El modelo de cuenta justificativa se anexa al presente convenio

#### OCTAVA. - REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

**NOVENA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

**DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la base de ejecución nº 27 reguladoras de la concesión de subvenciones, aprobadas y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**UNDÉCIMA.- PUBLICACIONES.**

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacional de subvenciones (en adelante BDNS), a efectos del cumplimiento de la Ley de Transparencia.

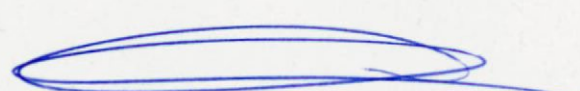
Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde,

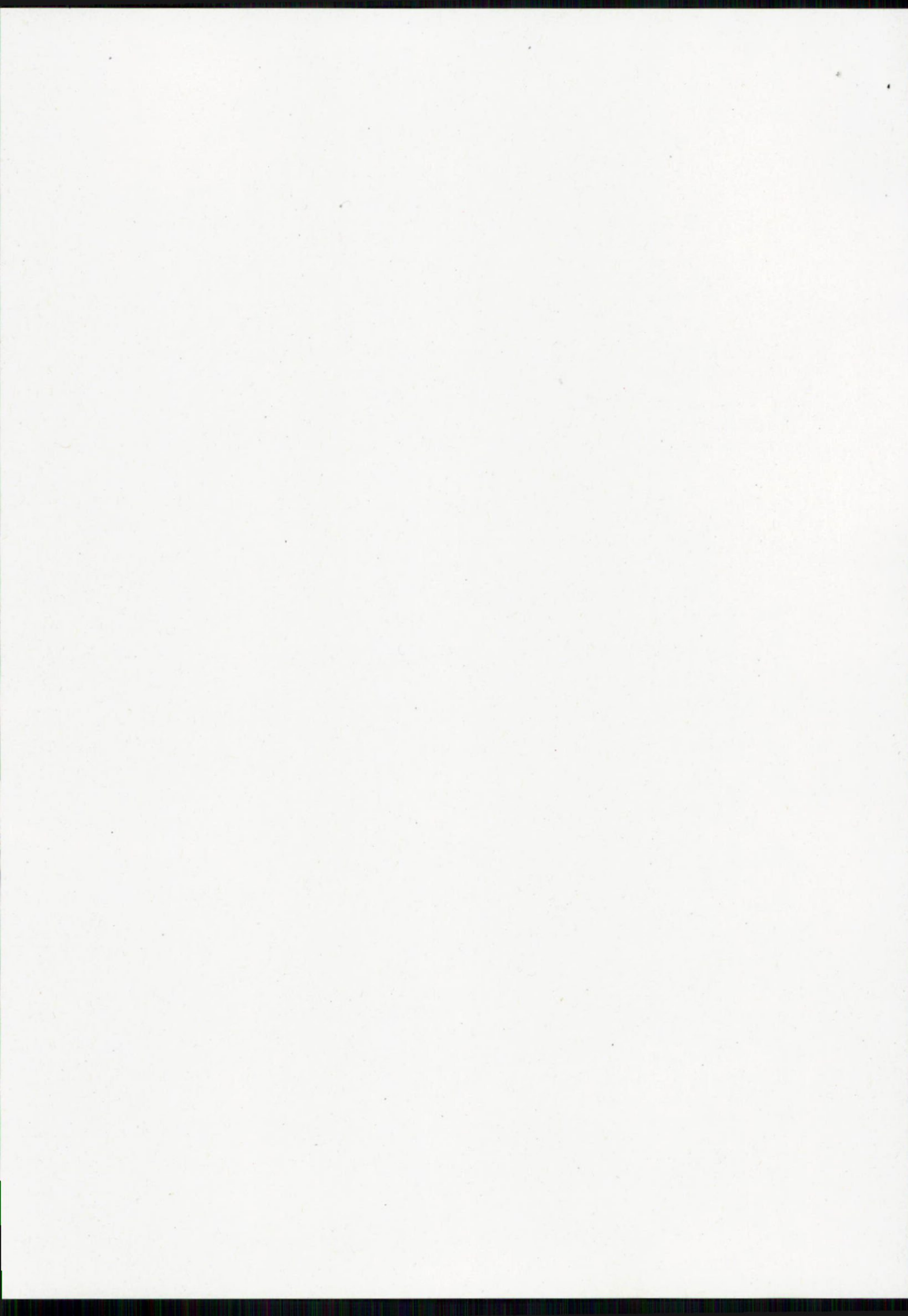


Fdo. Rafael Ángel Llamas Salas

La Presidenta Asoc. Más que Teatro Show"



Fdo. Ana Isabel García Contreras





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

**CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D./DÑA. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
con CIF nº \_\_\_\_\_,

SOLICITA:

Tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_ relativo a:

Denominación de la Actividad o Proyecto: \_\_\_\_\_

Importe de la subvención concedida: \_\_\_\_\_ €

**A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)**

**B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

Identificación del acreedor		Concepto  Factura	Fecha Emisión Factura	Nº de Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
<b>TOTAL</b>						

**C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe (€)
<b>Totales.....</b>	

Y declaro:

- Que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió.
- Que el gasto de las actividades subvencionadas, incluido por ello las acciones financiadas con fondos propios, se han ejecutado en su totalidad, quedando a disposición de la Intervención municipal los documentos y facturas acreditativos del gasto total, en el caso de ser requeridos a efectos de fiscalización.
- Que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montilla y en el convenio regulador de la subvención y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Ayuntamiento de Montilla compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En Montilla, a \_\_\_\_\_  
El Presidente/a Asociación,

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.**